



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**94****TORRES DE LA ALAMEDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos públicos, suprimiendo del artículo 7, epígrafe 1, "Certificaciones y compulsas", letra f), emisión de certificados de carácter económico del Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

Se expone al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Se considerará en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo antes citado que el acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torres de Alameda, a 31 de mayo de 2013.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/19.336/13)

